

## **ERASMUS + 2018/2019**

# **MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS**

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias realiza anualmente una convocatoria de ayudas de movilidad internacional Erasmus+ para que su alumnado pueda realizar prácticas en el extranjero. Los posibles países de destino para esta convocatoria son: los 28 países de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Las movilizaciones podrán tener una duración de **entre 2 y 8 meses** y podrán tener lugar **entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de mayo de 2019**. El horario de trabajo deberá ser el equivalente a jornada completa.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).<sup>1</sup>

En la presente convocatoria se informa al alumnado del CONSMUPA de las condiciones del programa Erasmus + (KA1) para disfrutar de una Ayuda de movilidad para realizar prácticas en el curso académico 2017-2018.

---

<sup>1</sup> [http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2018/convocatoria\\_es.pdf](http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2018/convocatoria_es.pdf) [consulta: 10-12-17] y [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide\\_es](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es) [consulta: 10-12-17]. Se recomienda también leer el artículo publicado en <http://www.consmupa.com/resonancias/09/resonancias09.html#p=32> en el que se tratan los aspectos generales del programa. [consulta: 10-12-17]

## NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus +<sup>2</sup> y el Reglamento del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias para la Movilidad Internacional de Estudiantes y Personal.<sup>3</sup>

## FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas europeas para realizar estancias Erasmus + en el curso 2017-18 se pueden consultar en

[http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2018/Informacion\\_financiera\\_y\\_prioridades\\_2018.pdf](http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2018/Informacion_financiera_y_prioridades_2018.pdf)

La financiación está limitada a la adjudicada por el SEPIE, con un máximo de 3 meses de financiación por participante. El pago de la ayuda se hará en 2 plazos, según lo estipulado en el convenio de subvención firmado entre el CONSMUPA y el participante.

Existen, además, unas ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales. Para más información, consulte la web del centro o pregunte en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Existe la posibilidad de realizar la movilidad con una “beca cero” de la UE. Se considerará participantes con “beca cero” tanto a aquellos que disfruten de una ayuda Erasmus.es del MECD como a los que efectivamente realicen la movilidad sin financiación. La Comisión Internacional podrá limitar el número de participantes con “beca cero” de acuerdo con la capacidad organizativa del centro. En cualquier caso, para realizar una movilidad con “beca cero” se deberá presentar la solicitud y cumplir todos los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

## APOYO LINGÜÍSTICO

---

<sup>2</sup> [ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide\\_es](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es) [consulta 10-12-2017]

<sup>3</sup> [http://www.consmupa.com/images/movilidad-internacional/Reglamento\\_Mov\\_Int\\_Septiembre\\_2017.pdf](http://www.consmupa.com/images/movilidad-internacional/Reglamento_Mov_Int_Septiembre_2017.pdf)

Las instituciones de educación superior, al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), se comprometen a cumplir todos sus principios para garantizar una movilidad de alta calidad, velando porque los participantes estén bien preparados para ella, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística así como prestar el apoyo lingüístico apropiado a los participantes. La Comisión Europea ha puesto en marcha un servicio de apoyo lingüístico en línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

El uso de la herramienta OLS conlleva 2 facetas:

1. La distribución de licencias de evaluación de competencias lingüísticas (obligatoria entre todos los estudiantes elegibles).
2. La distribución de licencias para la realización de un curso online. La realización de un curso online es opcional para los participantes en el programa.

Los estudiantes elegibles serán aquéllos:

- que realicen movilizaciones de estudios o prácticas de 2 meses o más,
- cuya lengua principal de movilidad sea una de las lenguas disponibles en la herramienta OLS.

Quedarán exentos de esta distribución los estudiantes cuya lengua materna coincida con la lengua principal de movilidad ofrecida en el OLS.

Por lo tanto, todos los participantes elegibles se someterán a una evaluación lingüística online previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados. La no realización de la prueba de evaluación lingüística previa en el plazo determinado en su momento supondrá la exclusión del programa. La no realización de la prueba de evaluación lingüística posterior a la movilidad en el plazo determinado en su momento supondrá que no se pagará el segundo plazo de la ayuda.

Una vez conocido el resultado de la prueba de evaluación lingüística previa a la movilidad y el nº de licencias para cursos OLS que se le adjudican al CONSMUPA la Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la adjudicación de dichas licencias entre los participantes interesados. Si el número de licencias adjudicadas fuera menor que el de participantes interesados se priorizarán los idiomas distintos del inglés y los resultados más bajos (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) obtenidos en la prueba inicial. Una vez que un participante acepta una licencia será obligatorio que realice el curso.

Los participantes que no obtengan una licencia para la realización de un curso OLS (bien porque no hay suficientes licencias para todos los participantes, bien porque su lengua principal de movilidad no está entre las que oferta la herramienta) pueden recibir otro tipo de apoyo lingüístico en su país de origen y/o en el de acogida. Será decisión de la Oficina de Relaciones Internacionales y del profesor(es) de idiomas del centro el tipo de apoyo que se proporcionará a estos estudiantes. Los estudiantes cuya lengua principal de movilidad no sea una de las ofrecidas por la herramienta podrían recibir apoyo lingüístico para lenguas que no sean su lengua principal de movilidad, si así lo permite el SEPIE en su momento.

En cualquier caso (e independientemente de la herramienta OLS), previamente a la adjudicación definitiva de ayudas y de acuerdo con la disponibilidad de personal y con los resultados de las pruebas de idiomas llevadas a cabo en el centro durante el proceso de solicitud, todos los adjudicatarios provisionales de una ayuda Erasmus + deberán reunirse con el personal de Relaciones Internacionales que, según sus necesidades, podrá diseñar un plan personal de mejora de la competencia lingüística a medida del estudiante. El no cumplimiento de este plan podrá significar la exclusión del adjudicatario en la adjudicación definitiva de ayudas.

Si antes de la adjudicación definitiva de ayudas se produjeran vacantes (por renunciaciones o no aceptación de un estudiante en una empresa) el suplente

correspondiente obtendrá la denominación de titular y será de aplicación lo anteriormente expuesto.

## **EMPRESA DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS**

De conformidad con la “Guía del Programa Erasmus +”<sup>4</sup> se entiende por empresa “cualquier organización comprometida en una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere”. Esto incluye instituciones de enseñanza, organismos públicos, profesionales autónomos, ONGs... El factor determinante es la actividad económica de producción de bienes o servicios, no su forma legal, y su capacidad para acoger estudiantes o recién graduados de Educación Superior en prácticas.

## **BASES DE CONVOCATORIA.**

Plazo de inscripción y presentación de documentación:

- a) Solicitud y documentos adjuntos **Del 15 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018.**
- b) Fecha límite para presentar la carta de aceptación de la empresa para ser valorada por la Comisión Internacional: **22 de enero de 2018.**

Plazo de presentación de la carta de aceptación de la empresa (en modelo normalizado): hasta el **15-6-2018.**

Plazo de presentación del Acuerdo de Aprendizaje para prácticas firmado por las 3 partes (participante, CONSMUPA, empresa de destino): **hasta 1 mes antes** de la fecha prevista para el comienzo de las prácticas.

---

<sup>4</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide\\_es](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es) [consulta: 10-12-17]

**Lugar de presentación de solicitudes y documentación:** Secretaría del centro (consultad su horario de apertura).

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para optar a la ayuda ERASMUS+, el candidato debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado de todas las asignaturas que le faltan para finalizar los estudios en el CONSMUPA durante el presente curso académico.
- El estudiante, en el momento de realizar la movilidad (2018-2019), debe haber terminado sus estudios en el CONSMUPA.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o estar reconocido por el país en el que reside como residente permanente, refugiado o apátrida o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.
- No haber realizado una movilidad Sócrates/Erasmus/Erasmus+ de más de 12-x meses de duración durante estudios superiores de primer ciclo, siendo x la duración de la movilidad que quiere realizar en 2018-19.
- Presentar una carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente al Departamento de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus + (existe un modelo normalizado disponible en la zona restringida de la web del centro). El tutor no tendrá que ser obligatoriamente la persona que realice la función de tutor del alumno durante el curso en que se presenta la solicitud.

- Todo estudiante del CONSMUPA tiene derecho a optar al menos a una movilidad internacional para estudios y otra para prácticas. Estas movilizaciones

podrán efectuarse en diferentes cursos académicos o a lo largo del mismo curso, siempre que no se efectúen simultáneamente en el tiempo.

### CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- No estar en posesión de alguno de los criterios de elegibilidad.
- No cumplimentar los formularios de manera legible.
- Presentar la documentación de forma incompleta.
- No cumplir con las normas y plazos establecidos por la presente convocatoria.
- No atender a los requerimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (asistencia a reuniones informativas, cumplimiento del plan personal de mejora de la competencia lingüística si lo hubiere, respuesta a los correos electrónicos recibidos...).
- Obtener una nota menor de 6.00 en el baremo.
- Falsear los datos registrados en el documento de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses del CONSMUPA.
- No realizar la evaluación lingüística obligatoria en la herramienta OLS (sólo para aquellos estudiantes elegibles para OLS) en el plazo determinado previamente.
- No ser aceptado en ninguna empresa antes del 15 de junio de 2018.
- Presentar una carta de aceptación que no contenga toda la información del modelo proporcionado por el CONSMUPA.
- No recibir el visto bueno de su tutor de prácticas a la propuesta presentada.
- No presentar el acuerdo de aprendizaje firmado por las 3 partes (participante, CONSMUPA, empresa de destino) con al menos 1 mes de antelación al comienzo de las prácticas.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección se basarán en los siguientes aspectos:

- El expediente académico: 70%. Este lo calcula directamente el programa de gestión informática del centro y figura en toda certificación académica expedida por el centro.
- Nivel lingüístico del aspirante: 30%. El alumno demostrará sus conocimientos del idioma del país de destino o, en su defecto, el dominio del inglés, mediante una prueba de idioma realizada en el CONSMUPA. El calendario de realización de dichas pruebas se publicará con suficiente tiempo en la página web del CONSMUPA y en el tablón Erasmus, si bien su realización está prevista para el mes de enero.
- El alumnado que esté en posesión de algún certificado que acredite un nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que esté entre los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>) y/o el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) y que haya sido expedido después del 31 de diciembre de 2010, podrá, si así lo expresa en su solicitud (a la que debe adjuntar copia del certificado cotejado en la Secretaría del centro), ser eximido de la realización de la prueba del idioma correspondiente, asignándosele la siguiente nota:

Nivel	A2	B1	B2	C
Nota	4	8	9	10

- La realización de la prueba de un idioma supondrá que se tendrá en cuenta la nota obtenida en dicha prueba, independientemente de si el estudiante está en posesión de los mencionados certificados.



- Los estudiantes que hayan realizado pruebas de idiomas correspondientes a convocatorias para movilidades Erasmus 2017-18 podrán también solicitar ser eximidos de la realización de esta prueba. Se tendrá en cuenta, en este caso, la nota obtenida en la prueba de la convocatoria 2017-18. La presentación a la prueba de 2018-19 supondrá que sólo se valorará la nota obtenida en la misma.
- Sólo se realizará una prueba de cada idioma (el mismo día y hora para todos los estudiantes). Si un estudiante no acude a la misma se le consignará una nota "0" en el baremo (salvo que esté eximido de la realización de la prueba).
- Los estudiantes que tengan certificados de idiomas diferentes del inglés, francés, alemán o italiano no podrán ser examinados en el CONSMUPA, pero pueden presentar sus certificados junto con la solicitud. Estos certificados deben cumplir los mismos requisitos que los de los idiomas mencionados.
- A los estudiantes que aporten una carta de aceptación de una empresa junto con el visto bueno de su tutor de prácticas se les sumarán 3 puntos a la nota anteriormente obtenida.

Siguiendo las instrucciones de la Unión Europea de dar preferencia al alumnado que no haya realizado previamente movilidades Erasmus, si hay candidatos que ya hayan realizado una movilidad Erasmus en un primer ciclo de Educación Superior (incluso en un centro diferente del CONSMUPA), serán colocados al final de la lista de adjudicación de ayudas, independientemente de la puntuación obtenida. Si inicialmente hubiere más de 10 candidatos, se comenzará excluyendo a los candidatos que ya han realizado movilidades Erasmus previamente, incluso aunque tengan un expediente académico superior al de otros solicitantes

## CRITERIOS DE CONCESIÓN.

La Comisión Internacional del CONSMUPA elaborará una tabla de baremación teniendo en cuenta los criterios de selección. Respetando el orden de ese listado, se concederán tantas ayudas como plazas Erasmus haya disponibles.

### Presentación de solicitudes y documentación:

a) Solicitud y documentos adjuntos: **15 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018:**

a. Impreso de solicitud disponible en la zona restringida de la página web del centro) cumplimentado de manera legible (preferentemente con ordenador) y con la firma original del estudiante (a mano).

b. Fotocopia del DNI.

c. Certificación académica de enseñanza superior. Aviso: La certificación académica debe ser solicitada en Secretaría y no se genera en el acto, tardan varios días.

d. Declaración relativa a la realización de movilidades Erasmus con anterioridad (descargar modelo de zona restringida de la web del centro).

e. Carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente al Departamento de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus + (en el modelo normalizado que se puede descargar de la web del centro).

f. Opcional: Certificado(s) que justifiquen conocimientos de idiomas. Se aportará fotocopia y se traerá el original para que sea cotejado.

g. Opcional: carta de aceptación de la empresa y visto bueno del tutor (según modelos normalizados que se pueden descargar en la zona restringida de la web del centro)

b) Carta de aceptación de la empresa y visto bueno del tutor de prácticas (si no los hubiera presentado ya): **hasta el 15 de junio de 2018**. La presentación de la carta de aceptación y el visto bueno del tutor en fechas posteriores al 22-1-18 no

supondrá la adición de 3 puntos a la nota calculada para realizar la adjudicación provisional. La carta y el visto bueno deben presentarse en los modelos normalizados que se pueden descargar en la zona restringida de la web del centro.

**Todos los documentos deberán ser cumplimentados de forma legible.  
Será función del alumno el buscar la empresa para realizar las prácticas.**

**Proceso de selección (plazos) y aprobación en la empresa de acogida.**

<b>SOLICITUD</b>	El plazo de presentación de solicitudes <b><u>se abrirá el día 15 de diciembre de 2017 y se cerrará el día 15 de enero de 2016</u></b> . La carta de aceptación de la empresa y el visto bueno del tutor de prácticas podrán entregarse <b>hasta el 15 de junio de 2018</b> . Toda la documentación se entregará en Secretaría con registro de entrada.
<b>RESOLUCIÓN</b>	El coordinador de relaciones internacionales publicará la resolución provisional en el <b><u>plazo de 5 semanas desde la finalización de presentación de documentación para la selección en el CONSMUPA</u></b> .
<b>ALEGACIONES</b>	El plazo de presentación de alegaciones <b><u>48 horas después de la publicación de la resolución provisional</u></b> . Se presentará escrito en Secretaría dirigido a la Comisión Internacional.
<b>RENUNCIA</b>	En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales <b><u>antes del 1 de junio de 2018</u></b> .
<b>ADJUDICACIÓN DEFINITIVA</b>	<b><u>A finales del mes de junio / principios de julio</u></b> , una vez resuelta la adjudicación inicial de movibilidades la aceptación de los alumnos en las empresas, así como la adjudicación de las ayudas Erasmus.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (si las hubiere) se publicará la resolución definitiva.

La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados esta convocatoria.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión Internacional, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo. Para calcular el baremo se utilizará el programa Microsoft Office Excel (versión 2003) aplicando la siguiente fórmula: (nota del expediente \* 0,7) + (nota de ex. idioma \* 0,3), publicándose el resultado con 2 decimales. A lo estudiantes que presenten una carta de aceptación de una empresa antes del 22-1-18, se les añadirán 3 puntos a los anteriormente obtenidos. En el caso de que haya empates, tendrán prioridad por este orden:

- Los estudiantes con la mayor puntuación media del expediente cursado hasta la fecha.
- Haber presentado la solicitud con anterioridad.

**El alumnado que no obtenga un mínimo de 6,00 puntos será excluido de la adjudicación de ayudas.**

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus en las fechas fijadas a tal efecto.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

Será función de los estudiantes buscar la empresa para realizar las prácticas. No obstante, en el caso de los estudiantes que sean provisionalmente titulares de una ayuda y que estén interesados a realizar sus prácticas en un centro educativo con el que el CONSMUPA tenga firmado un acuerdo interinstitucional en vigor, la ORI (si y sólo si tiene personal disponible para ello) podrá ayudarles estableciendo un primer contacto con el centro.

La resolución definitiva de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de fondos del SEPIE, la aceptación del alumno por parte de una empresa y la adjudicación de ayudas Erasmus.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de no ser aceptado por ninguna empresa antes del 15-6-2018, la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

La decisión de permitir a un estudiante realizar una movilidad con una “beca cero” corresponderá a la Comisión Internacional.

El Coordinador de Relaciones Internacionales del CONSMUPA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios Erasmus del conservatorio.

### **Renuncias.**



Las renunciaciones (por escrito, en el impreso normalizado que se puede descargar en la zona restringida de la página Web) serán aceptadas hasta el 1 de junio de 2018. Los casos de renuncia presentados fuera de plazo serán motivo de exclusión para futuras convocatorias.

### **Protección de datos.**

1. La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el CONSMUPA, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de la movilidad.
2. Los datos del estudiante serán comunicados a la empresa en la que vayan a realizar las prácticas Erasmus + para que puedan realizar su proceso de selección y redactar preparar su movilidad, así como a los organismos públicos que se ocupan de la gestión de ayudas a estudiantes Erasmus (OAPEE, Ministerio de Educación, Principado de Asturias).

3. Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y movilidades solicitadas y adjudicadas en los tablones de anuncios del CONSMUPA. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

**Bases de convocatoria aprobadas en la Reunión de la Comisión  
Internacional del CONSMUPA del 13-12-2017**



Fernando Agüeria Cueva. Presidente de la Comisión Internacional.